

Provincia de Málaga

Municipio: Estepona. Localidad: Estepona. Supresión de la unidad escolar de niños dependiente del C. E. P. «Cooperativa Agrícola y Caja Rural de Estepona», que se extingue.

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: Vélez-Málaga. Modificación del Colegio Nacional mixto «José Luis Villar Palasi», sito en finca «Casilda», que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y 13 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro y al mismo tiempo se suprimen dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas, en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Parque Móvil.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluye, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Transformación en de régimen ordinario de provisión de la Escuela Graduada «José María Paternina», domiciliada en calle La Fuente, 21, constituida por tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar—Párvulos—que dependían del C. E. P. de la misma denominación. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos el derecho a servir sus propias plazas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar, de 23 de enero de 1967. Se deja sin efecto la Orden ministerial de 25 de junio de 1974, que clasificó condicionadamente este Centro como no estatal para ocho unidades escolares de Educación General Básica.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: El Estrecho. Se autoriza el traslado de seis unidades escolares del Colegio Nacional mixto «San Ginés de la Jara», a los locales de nueva construcción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

24205

ORDEN de 11 de agosto de 1978 por la que se crea en la localidad de Puentececeo una Sección de Formación Profesional de primer grado.

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la provisión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1978, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente).

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Provincial de La Coruña y teniendo en cuenta que por la respectiva Corporación Municipal han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se crea en la localidad de Puentececeo una Sección de Formación Profesional de primer grado, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Carballo, y en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Automoción, profesión Mecánica del automóvil. Al frente de la misma habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que depende y que será nombrado por el Delegado provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

Segundo.—Los gastos de personal docente serán sufragados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Tercero.—Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Mobiliario y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por el Ayuntamiento de la localidad arriba mencionada.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que, en función de la demanda real de puestos escolares, fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de la Sección, así como la implantación de todas o algunas de las ramas que se autorizan en la presente Orden y de las demás medidas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

24206

ORDEN de 21 de agosto de 1978 sobre creación de unidades escolares habilitadas en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Santa Cruz de Tenerife, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Santa Cruz de Tenerife en la forma que sigue:

Unico.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Adeje. Localidad: Adeje.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en calle Calvo Sotelo, número 72, que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente.

Municipio: Adeje. Localidad: Armeñina.—Ampliación de la Escuela Graduada, domiciliada en Las Cancelas, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Adeje. Localidad: Tijoo de Abajo.—Constitución del Colegio Nacional, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad de Educación Preescolar (párvulos) y se integran transformadas en unidades escolares de asistencia mixta los dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela Graduada de la localidad, que desaparece.

Municipio: Alajero. Localidad: Imada.—Constitución de la Escuela Graduada, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se integra la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica existente en la localidad, que desaparece como tal.

Municipio: Arico. Localidad: La Degollada.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Luz», que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Arona. Localidad: Cabo Blanco.—Constitución de la Escuela Graduada, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, la unitaria de niños y la unitaria de niñas, que desaparecen como tales.

Municipio: Arona. Localidad: Los Cristianos.—Ampliación del Colegio Nacional «Pérez de Valero», domiciliado en Los Cristianos, que contará con 24 unidades escolares de asistencia mix-

ta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial para niños sordos y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial para niños sordos, para funcionar tres en locales habilitados y dos en locales de nueva construcción.

Municipio: Arona. Localidad: Las Galletas.—Ampliación del Colegio Nacional «Luis Alvarez Cruz», domiciliado en el Fraile, que contará con 23 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, y tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Barlovento. Localidad: Barlovento.—Ampliación de la Escuela Graduada, que contará con siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación General Básica que funcionaban en el Centro.

Municipio: Barlovento. Localidad: La Cuesta.—Ampliación de la Escuela Graduada, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Breña Baja. Localidad: San Antonio.—Constitución del Colegio Nacional «San Antonio», que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: La Guancha. Localidad: La Costa.—Ampliación de la Escuela Graduada, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Guía de Isora. Localidad: Alcalá.—Ampliación del Colegio Nacional, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Hermigua. Localidad: Hermigua.—Ampliación del Colegio Nacional «Mario Lhermet Vallier», que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Icod de los Vinos. Localidad: Icod de los Vinos.—Ampliación del Colegio Nacional Comarcal «Julio Delgado y Delgado», domiciliado en el Paredón, que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: La Laguna. Localidad: Guamasa.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en Camino de Santa Rosa, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente.

Municipio: La Laguna. Localidad: Las Mercedes.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en Carretera Vieja de las Mercedes, sin número, que contará con 23 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: La Laguna. Localidad: Punta Hidalgo.—Ampliación del Colegio Nacional Comarcal «Punta del Hidalgo», domiciliado en finca «Suerte del Pleito», que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: La Laguna. Localidad: San Cristóbal de La La-

guna.—Ampliación del Colegio Nacional «San Benito», domiciliado en el Barrio de San Benito, que contará con 36 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial para hipoacúsicos y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: La Laguna. Localidad: Taco.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en la calle Agüere, sin número, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación General Básica.

Municipio: La Laguna. Localidad: Taco.—Ampliación del Colegio Nacional «San Luis Gonzaga», de niños, domiciliado en camino de Candelaria, sin número, que contará con 28 unidades escolares de niños de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean 10 unidades escolares de niños de Educación General Básica.

Municipio: La Laguna. Localidad: La Laguna.—Ampliación del Colegio Nacional «San Luis Gonzaga» de niñas, domiciliado en camino viejo de Candelaria, que contará con 23 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) (una de jardín de infancia y cuatro de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica.

Municipio: La Matanza de Acentejo. Localidad: La Matanza de Acentejo.—Ampliación del Colegio Nacional «José Estévez Méndez», que contará con 28 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: La Matanza de Acentejo. Localidad: La Matanza de Acentejo.—Constitución de la Escuela Graduada, domiciliada en Cruz del Camino, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se integra la unitaria mixta del mismo domicilio y localidad, que desaparece como tal.

Municipio: La Orotava. Localidad: Aguamansa.—Ampliación del Colegio Nacional «Manuel de Falla», que contará con 32 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación Especial y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las 11 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: La Orotava. Localidad: Dehesa Baja.—Ampliación de la Escuela Graduada «Dominguez Alfonso», que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: La Orotava. Localidad: La Orotava.—Ampliación del Colegio Nacional «Ramón y Cajal», que contará con 35 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente, y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las 13 unidades escolares de niños y las 13 unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Puerto de la Cruz. Localidad: Puerto de la Cruz.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en El Tejar, que contará con 26 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Puerto de la Cruz. Localidad: Puerto de la Cruz.—Ampliación del Colegio Nacional «Tomás de Iriarte», que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) en dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Puerto de la Cruz. Localidad: Punta Brava.—Ampliación de la Escuela Graduada, domiciliada en Lazareto, que

contará con cuatro unidades escolares de Asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Los Realejos. Localidad: Icod el Alto.—Ampliación de la Escuela Graduada «El Lance», que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Los Realejos. Localidad: Icod el Alto.—Constitución del Colegio Nacional «La Pared», domiciliado en La Pared, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se integran, desglosadas de la Escuela Graduada de la misma denominación y localidad, que desaparece como tal, y transformadas en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que componían dicha Escuela Graduada.

Municipio: Los Realejos. Localidad: Longuera.—Ampliación de la Escuela Graduada «El Toscal», que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Los Realejos. Localidad: La Llanadas.—Ampliación de la Escuela Graduada, domiciliada en la Ferruja, que contará con seis unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Se rectifica el Orden ministerial de 21 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo) en el sentido de que la composición era la de cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Los Realejos. Localidad: La Montañeta.—Constitución del Colegio Nacional, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran las siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica de la Escuela Graduada de la misma localidad, que desaparece como tal.

Municipio: Los Realejos. Localidad: Realejo Alto.—Ampliación del Colegio Nacional «Pérez Zamora», domiciliado en calle Pérez Zamora, sin número, que contará con 19 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Los Realejos. Localidad: Realejo Bajo.—Ampliación del Colegio Nacional «Agustín Espinosa», que contará con 27 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de asistencia mixta de Educación especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: El Rosario. Localidad: La Esperanza.—Ampliación del Colegio Nacional «Leoncio Rodríguez», que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que con las tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la unidad escolar mixta de Educación Especial componían el Centro.

Municipio: San Miguel. Localidad: San Miguel.—Ampliación del Colegio Nacional «San Miguel Arcángel», domiciliado en Los Abrigos, que contará con 21 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente. Se transforma a régimen ordinario de provisión una unidad escolar dependiente de C. E. P. Diocesano, que continuará funcionando en sus propios locales, reconociéndose a su Profesor propietario definitivo el derecho a continuar sirviendo su propia plaza, al amparo del artículo 15 del Re-

glamento de Centros Escolares en régimen de Consejo Escolar Primario, de 23 de enero de 1987.

Municipio: San Miguel. Localidad: Las Zocas.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos). Funcionará formando un solo Centro Graduado con la unidad escolar mixta de Educación General Básica que existe en la localidad, que tendrá Dirección con curso.

Municipio: San Sebastián de la Gomera. Localidad: San Sebastián de la Gomera.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Ruiz Padrón», domiciliado en avenida de Colón, sin número que contará con 28 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Santa Cruz de la Palma. Localidad: Santa Cruz de la Palma.—Ampliación del Colegio Nacional «A. Pérez Brito», que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación General Básica de asistencia mixta.

Municipio: Santa Cruz de la Palma. Localidad: Santa Cruz de la Palma.—Ampliación del Colegio Nacional «Sector Norte», que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Barrio de la Alegría.—Ampliación del Colegio Nacional «Santo Domingo», dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Barrio de la Alegría.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en el Barrio de la Alegría, que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Dos de las unidades escolares, que dependían del Consejo Escolar Primario «Religiosas de la Asunción» quedan transformadas a régimen ordinario de provisión y continuarán funcionando en sus propios locales, reconociéndose a sus Profesores propietarios definitivos el derecho a continuar sirviendo sus propias plazas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1987.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Barriada General García Escámez.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «García Escámez», que contará con 12 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Barriada General García Escámez.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «García Escámez», que contará con 11 unidades escolares de niños, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Santa Cruz de Tenerife.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Generalísimo Franco», que contará con 17 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesora Diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niñas de Educación General Básica.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Santa Cruz de Tenerife.—Ampliación del Colegio Nacional «Isabel la Católica» de niños, domiciliado en calle José Hernández Alfonso, que contará con 11 unidades escolares de niños de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor Diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Ofra-Barriada García Escámez Parte Alta.—Ampliación del Colegio Nacional «Tena Artigas», domiciliado en calle Parte Alta de la Barriada de García Escámez, prolongación del polígono Camino de Hierro, zona de Ofra, que contará con 31 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación Especial, una plaza de Profesora Diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Serú.—Ampliación del Colegio Nacional «Villa Ascensión», domiciliado en Urbanización Villa Ascensión, que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Salud.—Ampliación del Colegio Nacional «Veinticinco de Julio», de niñas, domiciliado en plaza de Guía Isora (barrio Salud Bajo), que contará con 15 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas de Educación General Básica.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Salud.—Ampliación del Colegio Nacional «Salud Alto», que contará con 28 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Valleseco.—Ampliación del Colegio Nacional, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Santa Ursula. Localidad: La Corujera.—Ampliación del Colegio Nacional, que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente.

Municipio: El Sauzal. Localidad: Ravelo.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en carretera general, que contará con 14 unidades de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente.

Municipio: El Sauzal. Localidad: El Sauzal.—Ampliación de la Escuela Graduada, que contará con siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Tacoronte. Localidad: Tacoronte.—Ampliación del Colegio Nacional «María Rosa Alonso», domiciliado en Camino de los Laureanos, que contará con 30 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente, y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Tacoronte. Localidad: Agua García.—Constitución del Colegio Nacional, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran las seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica que componían la Escuela Graduada de la localidad, que desaparece como tal.

Municipio: El Tanque. Localidad: Cruz Grande.—Ampliación del Colegio Nacional «El Tanque», domiciliado en Cruz Grande, que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Tegueste. Localidad: Tegueste.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en calle del Carmen, sin número, que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Valle del Gran Rey. Localidad: La Calera.—Ampliación del Colegio Nacional, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), la Dirección es con curso.

Municipio: La Victoria de Acentejo. Localidad: La Victoria de Acentejo.—Ampliación del Colegio Nacional Comarcal, domiciliado en calle San Juan, sin número, que contará con 32 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres uni-

dades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

24207

ORDEN de 24 de agosto de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: El Rosario. Localidad: El Sobradillo.—Ampliación del Colegio Nacional «Cruz de California», domiciliado en el Sobradillo, que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Santander

Municipio: Castro Urdiales. Localidad: Castro Urdiales.—Constitución del Colegio Nacional comarcal «Javier Irastorza Revuelta», domiciliado en antiguos terrenos FEVE, que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción y la Dirección con función docente, y se integran, desglosadas del Colegio Nacional «XXV Años de Paz», de la misma localidad, ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. El ámbito de comarcalización de este Centro quedará definido cuando se ponga en funcionamiento el transporte escolar y se efectúen las correspondientes supresiones de unidades escolares a concentrar.

Municipio: Comillas. Localidad: Comillas.—Constitución del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en La Coteruca, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial, para funcionar en locales habilitados en el propio Centro, y se integran las siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece como tal. Su ámbito de comarcalización abarcará inicialmente a las localidades de Ruiseñada y Trasvía. En ambas se suprimen unidades escolares por concentración en este Colegio comarcal por esta misma Orden ministerial, reconociéndose a sus Profesores propietarios definitivos el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Asimismo a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en un futuro.

Municipio: Los Corrales de Buelna. Localidad: Los Corrales de Buelna.—Ampliación del Colegio Nacional «José María de Pereda», domiciliado en Vega de Pendio, sin número, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar